



MENDOZA, 4 DE MAYO DE 2020.-

RESOLUCIÓN N° 54-2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N°260/2020 el Gobierno Nacional y por Dec. N° 359/2020 el Gobierno Provincial han declarado respectivamente la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia conocida como Coronavirus (Covid-19), con una vigencia temporal del 16 de marzo hasta la fecha.

Que ante la citada circunstancia, mediante Resolución N° 30-2020 (17-03-20) se dispuso una serie de medidas académicas, especialmente el cambio de modalidad del dictado de clases a un régimen plenamente virtual, y suspensión de clases y exámenes finales presenciales.

Que posteriormente mediante DNU N° 297-2020 y decretos complementarios, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que rige desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo y hasta el 13 de abril del corriente, pudiéndose prorrogar dicho plazo en atención a la situación epidemiológica.

Que mediante Resolución N° 25-2020 se aprobó la apertura de la Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación 2020-2022 para las carreras de Derecho y Contador Público de las Sedes Valle de Uco y San Rafael de la Universidad Champagnat.

Que en el marco de la pandemia y emergencia sanitaria declara se vislumbra una imposibilidad de llevar a cabo correctamente la convocatoria en cuestión, y que los docentes y demás interesados puedan formular sus proyectos en debida forma, por lo que se considera prudente suspender provisoriamente la ejecución del procedimiento previsto en la cita resolución.

Que dicha medida resulta concordante con las disposiciones y recomendaciones de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. g) del Estatuto de Universidad de Champagnat


LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA
Rector
Universidad Champagnat



- 2 -

RESOLUCIÓN N° 54/20

aprobado por Res. N° 2442/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Suspender provisoriamente y hasta que finalicen las medidas de aislamiento previstas por DNU N° 297/20 y normas complementarias, el procedimiento de **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación 2020-2022 para las carreras de Derecho y Contador Público de las Sedes Valle de Uco y San Rafael de la Universidad Champagnat.**

Artículo 2°- Dispóngase que una vez reanudadas las actividades académicas presenciales, y cuando la situación epidemiológica lo permita, se emita un nuevo cronograma de actividades en los términos previstos en el artículo 2° de la Resolución N° 25-2020.

Artículo 3°- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Champagnat.

Artículo 4°- Publíquese. Comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.


LIC. ALEJANDRO GIUFFRIDA
Rector
Universidad Champagnat